

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

**5A09 PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL I.**

Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

**Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas con Enfoque de
Derechos Humanos.**

PRESENTAN

Programas Educativos y Estudiantes

Lic. En Derecho Paola Elizabeth Alvarado Gabriel

Profesor PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco, México a 22 de abril de 2026.

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen	5
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	5
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	5
1.2 Caracterización de la organización	7
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	7
1.4. Planeación de alternativa(s)	9
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	11
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	14
1.7. Anexos generales	19
2.0. Marco teórico (desarrollo de la figura jurídica)	24
2.1. Bibliografía y otros recursos	29
3. Productos	32
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	33
4.1. Sensibilización de las realidades	33
4.2. Aprendizajes logrados	34

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

A lo largo de la historia de los mundiales organizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), se han incorporado diversas reglas con el propósito de mejorar el evento y adaptarlo a las necesidades y desafíos de cada época. En este sentido, el enfoque en derechos humanos también forma parte de la evolución. Para el mundial que se celebrará en México, incluyendo el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), así como en Estados Unidos y Canadá, la FIFA ha asumido el compromiso de organizar un torneo orientado a la protección de derechos humanos (Hernández Castro E. 2022). Por ello, la planeación, el desarrollo y la implementación de todas las normas y acciones relacionadas con el evento deben de ser coherentes con este objetivo de la FIFA.

Al escuchar del proyecto que se abordaría durante este semestre en este PAP, se advirtió que constituía una combinación de enfoques que resultan sumamente relevantes y con incidencia directa en la vida cotidiana en México. Por un lado, es posible observar que, lamentablemente, existen grupos en situación de vulnerabilidad en la sociedad, como los colectivos de madres buscadoras, los pueblos indígenas, los periodistas que enfrentan amenazas constantes y las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, infancias (Business & Human Rights Resource Centre, 2025), entre otros, que con frecuencia se ven afectados por violaciones a sus derechos humanos. Así mismo, estas personas y colectivos

no siempre son escuchados por las autoridades en relación con sus necesidades reales, lo que los lleva a participar en manifestaciones de manera recurrente, todas ellas con un objetivo en común: hacer valer sus derechos.

Mientras que, por otro lado, el fútbol constituye uno de los deportes más populares en la sociedad mexicana, y cuando se trata de este deporte, es ampliamente conocido que en México se brinda un apoyo incondicional a la selección nacional, especialmente durante las competencias mundialistas.

Así que cuando se analizó el proyecto, se visibilizó en la necesidad real que necesita el funcionariado que será encargado del control y de la seguridad en nuestra ciudad en los próximos meses, en donde seremos sede de 4 partidos mundialistas, pues los mismos deben de estar informados de los derechos humanos de todas las personas que se puedan llegar a ver involucradas en una posible manifestación durante el mundial.

Así pues, la razón por se eligió este PAP, es debido a la incidencia social que ofrece, pues en comparación con otras opciones de proyectos disponibles, una clínica de derechos humanos estudia temas sensibles, ya que busca erradicar las violaciones que se han presentado a ciertas personas o grupos vulnerables, así mismo, busca que estas violaciones se reparen y resarcir el daño que las mismas han ocasionado. Finalmente, por el interés que tiene quien suscribe este reporte, tanto en el derecho como en el fútbol, se decidió brindar apoyo, colaboración e integración a este PAP.

1.2 Caracterización de la organización

El escenario de desarrollo de este PAP se lleva a cabo mediante el trabajo y cooperación de 2 instituciones claves y fundamentales para su desarrollo, teniendo una vinculación académica, y la otra, una vinculación institucional. Por un lado, en la parte institucional, se trabaja con Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026 (DIF Jalisco, 2025) y su representante Daniela Bocanegra, quien a su vez se desempeña como Directora de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios del Gobierno de Zapopan; y por la parte académica, tenemos a ITESO por medio del PAP de la Clínica de Derechos Humanos, ambos, como

colaboradores en la creación de una iniciativa orientada a fortalecer las capacidades locales en materia de promoción, protección y garantía de los derechos humanos mediante la creación de un “Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas” que se lleven a cabo durante la Copa Mundial de FIFA 2026.

La razón de trabajar conjuntamente nace durante el semestre pasado, en donde el grupo del PAP de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos estaba en búsqueda de una problemática para abordar durante el semestre. Al estudiar diversas posibilidades, se encontraron frente a que la FIFA estaba buscando llevar a cabo el primer mundial con enfoque proteccionista de derechos humanos, por lo que, las instituciones mencionadas con anterioridad acordaron dar inicio a este proyecto.

Esta colaboración, integra tanto como formación académica, como formación institucional, orientada a fortalecer, coadyuvar y promover la participación activa en políticas públicas, consolidando un espacio de cooperación con enfoque a la promoción de derechos humanos a través de un evento de carácter internacional y tan reconocido como lo es la Copa del Mundo.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

Dentro de la identificación de la problemática se pudo analizar que la FIFA tiene un gran reto al organizar eventos de carácter internacional, sobre todo porque durante las ediciones anteriores de las copas del mundo se han identificado múltiples violaciones a derechos humanos de manera reiterada, por lo que ahora al albergar un evento con enfoque proteccionista a derechos humanos, representa un reto en sí al crear el material para poder dar capacitación posterior al funcionariado que estará a cargo de la seguridad, logística, organización y desarrollo del mundial 2026.

Así pues, este PAP tiene la intención de aportar a la promoción y protección de los derechos humanos desde la clínica del ITESO. La labor que se desarrolla en este proyecto desde el calendario escolar de otoño 2025, tiene la intención de crear un protocolo que sirva para guiar e informar respecto del actuar del funcionariado, creado desde una perspectiva proteccionista de derechos humanos. Sirviendo no únicamente de guía, si no, como medio informador para conocer de los derechos de todas las personas, así como medio orientador de posibles acciones que se pueden implementar para garantizar en todo momento el pleno disfrute de los derechos humanos a todas las personas involucradas en el desarrollo de la copa mundial 2026.

Este reto se hace aún más complicado al desarrollarse en 3 países simultáneamente (México, Estados Unidos de América y Canadá), pues tanto las legislaciones, así como las costumbres y tradiciones varían drásticamente dependiendo del país, por lo que regular un evento internacional con 3 distintas legislaciones y estilos de vida, torna el panorama más complejo.

Ahora bien, México se ha visto envuelto últimamente en diversas controversias por temas de violaciones a derechos humanos cotidianamente. Desafortunadamente la seguridad física y jurídica de las personas está en peligro por el simple hecho de pisar territorio mexicano, pues durante el contexto actual se vive una lucha diaria contra el crimen organizado, órganos gubernamentales corruptos y un estado de derecho muy cuestionable (Saavedra, 2025). Por lo que implícitamente existe el riesgo que durante el desarrollo de la cumbre mundialista, pueden llegar a suscitarse diversas violaciones a derechos humanos, cosa que sería contraria a la planeación de FIFA de tener un mundial con perspectiva proteccionista de los derechos humanos.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Como se explicó en el punto anterior, el enfoque proteccionista de derechos humanos que planea otorgar FIFA a la copa mundial 2026 representa grandes desafíos (Amnistía Internacional, 2025), sin embargo, el objetivo de este PAP es apoyar (como se dice coloquialmente) “con un granito de arena” para contribuir a que el objetivo se pueda cumplir de la mejor qho trabajo, se trabajó inicialmente en

observar y tratar de predecir situaciones que podían poner en predisposición la violación de derechos humanos durante el desarrollo de la copa del mundo. Analizando diversas opciones se concluyó que en el caso en concreto de las manifestaciones se suelen vulnerar y violar los derechos humanos de las personas, esto, tras presenciar los casos mediáticos que se desencadenaron durante los últimos meses en nuestro país, como fue el caso de la manifestación de la conocida “Generación Z”, organización que surgió tras el asesinato de Carlos Manzo en Michoacán, y cuyo objetivo era hacer notar que durante las 2 últimas administraciones federales a cargo del partido “morena”, en absolutamente todos los ámbitos posibles evaluables (economía, seguridad, justicia social, etc.) Las cifras no están en descenso, si no, en aumento, siendo esta etapa identificada con un “declive del sistema democrático e institucional”(López y Gómez, 2024) es decir, la situación va empeorando y se torna cada vez más compleja.

Tras analizar dicho contexto, se planteó la posibilidad de que, durante el desarrollo de este evento de carácter internacional, las manifestaciones podían suscitarse, y se abordaban y “controlaban” como las últimas y más recientes han sido abordadas por el gobierno mexicano, y el funcionariado FIFA lo hiciera de la misma manera, no se lograría tener un evento en donde “protegieran” los derechos humanos.

Sin embargo, tras muchas pláticas y trabajo de investigación de campo, el trabajo se decidió focalizar en la creación de un protocolo que guíe al funcionariado su debido actuar en caso de que una protesta de algún grupo vulnerable se presente durante la contienda mundialista en nuestra ciudad. De esta manera, se estaría velando por la protección del derecho humano a la protesta, su realización, y su desenlace con el enfoque que tanto énfasis ha hecho FIFA: proteger los derechos humanos.

Este protocolo significa una gran aportación a FIFA, a la ciudad, a los ciudadanos que en ella habitamos y a los turistas que estarán presentes en tierras tapatías para vivir el mundial, pues es de suma importancia mencionar que los organismos estatales no cuentan con un protocolo específico de protesta garantista de derechos humanos, es por eso, que, al ser pioneros en este proyecto, trabajamos

de la mano con la coordinación de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026 , para que en coadyuvando en el presente proyecto, se logre tener un protocolo apegado a derechos humanos que guíe el actuar del funcionariado en caso de que una manifestación se presente durante este evento, informando sobre el derecho a la libertad de expresión y a la protesta, así como una orientación en espacio operativo, en donde se muestre como debe de ser el actuar de la autoridad.

Posteriormente, tras reuniones con ambas instituciones involucradas en esta propuesta comenzaron los trabajos. En un inicio se exploró del tema y se relacionó con el derecho internacional aplicable al caso en concreto, después, con la colaboración del alumnado del PAP del ITESO, se comenzó a plasmar en la creación de un protocolo, el cual funge como la materia prima del presente proyecto, el cual se divide en diversos enfoques; el primer apartado del mismo es el informativo (en donde se explica la protesta y sus particularidades).

De esta manera, con el Protocolo, el funcionariado del Gobierno del Área Metropolitana de Guadalajara, puede prevenir muchas posibles violaciones a los derechos humanos en donde se lleguen a presentar situaciones que pongan en riesgo el pleno goce de derechos (Palma Hernández, 2026).

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

La elaboración de este proyecto inicia cuando se decide trabajar en colaboración con la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026, tras pláticas organizacionales, se acordó trabajar en la iniciativa de la creación de un Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas, el cual, tiene por objeto orientar al funcionariado sobre su actuar en dada la situación en que se lleguen a presentar manifestaciones durante el evento del mundial liderado por la FIFA, en donde se intenta prevenir que existan violaciones a los derechos humanos de los partícipes.

Para llevar a cabo dicho trabajo, se trabajó inicialmente en observar y tratar de predecir situaciones que podían poner en predisposición la violación de derechos humanos, el trabajo de los compañeros de PAP comenzó el semestre anterior, (en

el cual quien suscribe este documento no pudo ser partícipe porque apenas se alcanzó los créditos necesarios para poder inscribirlo), y al analizar y compartir espacios con la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026 y su representante (Daniela Bocanegra), se abordaron las diversas vertientes de lo que implica realizar un evento de esta talla con enfoque proteccionista a derechos humanos.

Dentro de los puntos más relevantes creados hasta el momento en el protocolo, se encuentra el marco normativo, en el cual, al alumnado llevó a cabo investigación en materia legal relacionada con el caso en concreto, con los tratados internacionales aplicables, así como las leyes mexicanas y su vinculación constitucional, del mismo modo, se estudiaron también las leyes y reglamentos aplicables de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, esto con la intención de velar más de cerca las legislaciones que rigen a los municipios que involucrarán el desarrollo de la Copa Mundial de FIFA 2026.

Posteriormente, se tuvo una reunión con Daniela Bocanegra y su equipo de trabajo, en donde se les expuso una presentación elaborada por 3 integrantes del PAP que integraban ya este proyecto y estuvieron presentes desde la planeación hasta la elaboración del primer apartado del protocolo. Dicha presentación contenía los avances y logros obtenidos hasta el momento de su presentación. Durante esta reunión se acordó en idear el segundo apartado que se basa en la operatividad de dicho protocolo, siguiendo las recomendaciones que hizo el equipo de trabajo de Daniela Bocanegra y pensando sobre los aspectos creativos y de diseño que debe obtener esta nueva sección del protocolo.

Aproximadamente hace 2 semanas, se trabajó en conjunto con los nuevos y antiguos compañeros PAP para hacer adecuaciones al protocolo, mismas que se basaron principalmente en la reducción y reorganización de la información con la que contaba el protocolo, esto con el objetivo de hacer la información más precisa y evitar posible ambigüedades a los lectores. En donde las actividades de reorganización de la información se dividieron en 5 grupos, los cuales abordaban la totalidad de los temas que integran el protocolo.

Actualmente se trabaja para concretar la parte del protocolo que indica la operación del mismo. Para ello, se ha pedido a todos los integrantes que planteen supuestos posibles que se pudieran presentar durante la contienda mundialista, y con ello, se explican los posibles riesgos que estos presentan, así como una guía sobre el actuar recomendado al funcionariado. Posteriormente a que esta tarea estuvo realizada, el trabajo consistió en semaforizar dichos supuestos para relacionar el grado de violencia que se puede presentar con las recomendaciones de actuación hacia el funcionariado del AMG. Siguiendo con este proceso, se plantearon diversos escenarios de las formas en que un supuesto puede evolucionar, escalando a problemas mayores; y al mismo tiempo, agregando consejos de cómo puede actuar el funcionariado ante la protesta sin violentar ningún derecho humano.

Es así como se trabaja actualmente en desarrollar la aplicación concreta de dicho protocolo. Finalmente, de esta manera, tras meses de trabajo, este es el panorama actual del trabajo y proyecto que se aborda en este PAP. A continuación se integra una infografía creada con Inteligencia Artificial para ilustrar el procedimiento realizado hasta el momento:



1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Trabajar en la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, y específicamente en el desarrollo del “Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque en Derechos Humanos” durante este semestre ha resultado ser una experiencia enriquecedora en todos los aspectos.

Para comenzar, dentro de los objetivos principales de dicha clínica es que ofrece incidencia social, objetivo que se cumple ampliamente en el proyecto trabajado durante este semestre. Al escuchar hablar de un protocolo, puede pensarse en un trabajo académico o legal, sin embargo, a quienes busca proteger dicho documento, es a las personas con mayor vulnerabilidad. Las anteriores, por lo regular, han sido personas que han sufrido graves vulneraciones a sus derechos humanos, y tales motivos les lleva a exigir justicia, y al no recibirla ni justa ni prontamente, tienen que recurrir a otros métodos para visibilizar su lucha y sus peticiones mediante protestas. El escenario ideal sería que dichas personas fueran escuchadas, atendidas y recompensadas en cuanto a sus peticiones, pero desgraciadamente, lo que muy comúnmente reciben son insultos y violencia por parte del funcionariado, que tras presenciar su forma de visibilización, actúan con temor y de manera desmedida.

Otra gran incidencia que no puede pasar desapercibida es la importancia de la creación de este protocolo ante la Copa del Mundo 2026 en donde nuestra ciudad será partícipe, y que, sin la obtención de un protocolo que oriente sobre el correcto actuar del funcionariado en caso de protestas, simplemente sería caótico estar albergando a una gran cantidad de turistas y nacionales presenciando manifestaciones que conllevan graves violaciones a los derechos humanos de los involucrados. Así pues, al ser pioneros en esta área, es reconocible la importancia de dicho documento, que además, estaría conectado con el objetivo de la FIFA de presenciar el primer mundial en la historia con enfoque proteccionista a los derechos humanos.

Cabe aclarar que a la fecha de entrega del presente documento, todavía queda pendiente la revisión y colaboración de diversos entes gubernamentales, quienes mediante una mesa redonda que tomará fecha el 29 de abril del presente año, se retroalimentará para fortalecer su contenido y su alcance. Si bien, este evento no marcará el final del proceso, constituirá una parte importante de su proceso. A continuación se anexa foto de la portada del primer borrador obtenido hasta el momento, así como la planeación del evento de retroalimentación para la revisión del protocolo (mesa redonda que se llevará a cabo el 29 de abril del presente año por vía zoom).

PROTOCOLO DE ACTUACION INSTITUCIONAL

EN CASO DE PROTESTAS

CON ENFOQUE
DE DERECHOS
HUMANOS



PAP

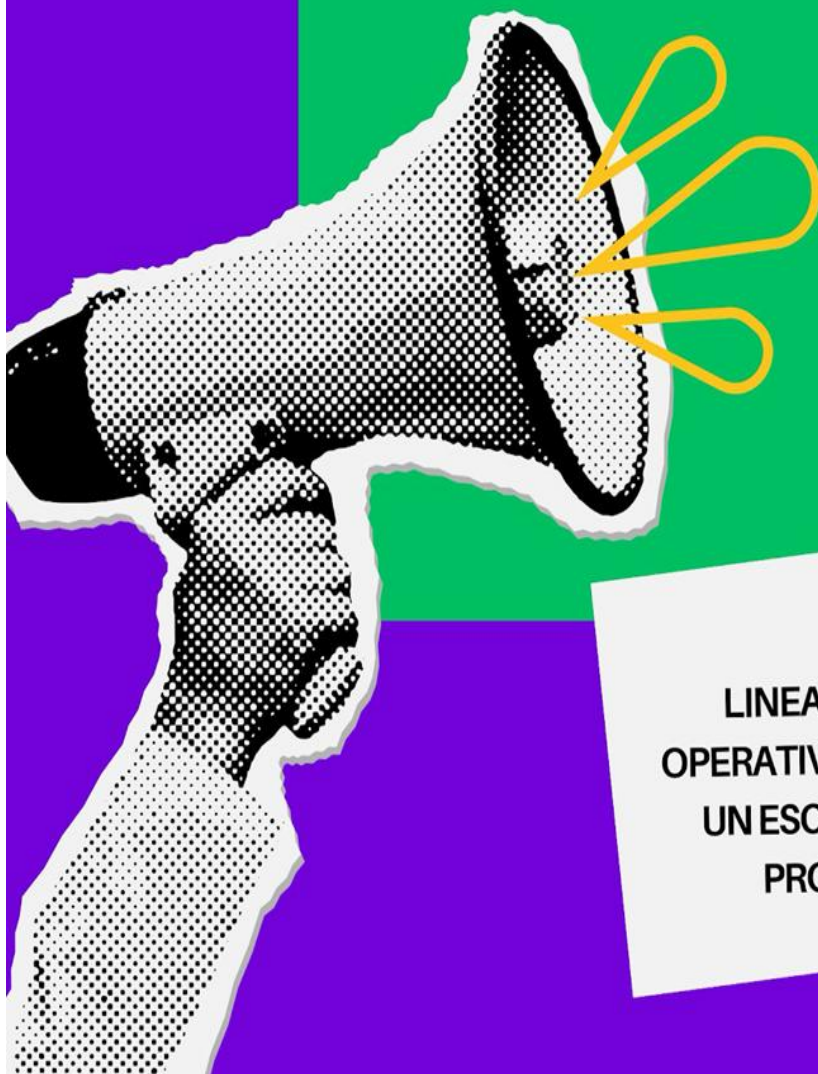
PROYECTOS
DE APLICACION
PROFESIONAL
ITESO



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

APARTADO II

OPERATIVIDAD



**LINEAMIENTOS
OPERATIVOS FRENTE A
UN ESCENARIO DE
PROTESTA**

Tlaquepaque, Jalisco, a 9 de abril de 2026

Presente

El Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) 5A09: *Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I - Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia* del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), tiene como propósito fortalecer la formación práctica del estudiantado mediante su participación en ejercicios académicos con impacto social. A través de este programa, se busca vincular el conocimiento jurídico con problemáticas reales, promoviendo una formación crítica, ética y comprometida con la protección y garantía de los derechos humanos.

En este marco, el alumnado ha elaborado el documento titulado "*Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos*", cuyo objetivo es aportar una base técnica y operativa dirigida al funcionariado involucrado en la organización de la Copa Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara. El protocolo propone una ruta de actuación para la gestión del ejercicio del derecho a la protesta conforme a estándares de derechos humanos, y se concibe como una guía para la toma de decisiones institucionales basada en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, privilegiando la prevención, la mediación y la protección de la integridad de las personas en un contexto de alta visibilidad internacional.

En reconocimiento a su destacada trayectoria académica, su experiencia en materia de derechos humanos y su vínculo con el servicio público, nos permitimos extenderle una cordial invitación para participar como persona revisora en la mesa redonda de retroalimentación académica del referido documento. Este espacio tiene como finalidad recibir comentarios especializados que contribuyan al fortalecimiento técnico y sustantivo del protocolo, así como propiciar un diálogo constructivo en torno a su contenido.

La mesa redonda se llevará a cabo conforme a los siguientes datos:

Fecha: Miércoles 29 de abril de 2026

Hora: 16:00 horas (tiempo del centro de México)

Enlace de acceso:

<https://us06web.zoom.us/j/83974735315>

Meeting ID: 839 7473 5315

Para estos efectos, se adjunta el documento para su revisión, así como un formato de retroalimentación en el que se solicita registrar sus comentarios, sugerencias y áreas de mejora. Agradeceremos atentamente que su retroalimentación sea remitida a más tardar el **lunes 27 de abril de 2026**, utilizando el formato adjunto.

El programa de participación será compartido una vez recibidas las confirmaciones, a fin de definir el orden de intervenciones y la secuencia minuto a minuto de la mesa.

1.7. Anexos generales

Como anexos generales encontramos desde la bibliografía del presente reporte, y la bibliografía que se integra en la parte final del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas. Así mismo, es importante mencionar que para llevar a cabo la elaboración de dicho protocolo, fue necesario llevar a cabo diversas actividades de investigación y entrevistas para la obtención de un panorama más amplio. Con el objeto de clarificar lo mencionado recientemente, se agregan imágenes de las fichas de entrevistas utilizadas y la invitación al evento del 29 de abril, en donde se llevarán a cabo el desarrollo de las mesas de diálogo:

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida a la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Celeste Ruiz Velasco Peña

Nombre de la estudiante: Paola Elizabeth Alvarado Gabriel

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 27/03/26

2. Descripción de la población objetivo

Describe claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La entrevista semiestructurada estará dirigida a funcionarios de carácter público y estratégico en el entendimiento y abordaje de la problemática.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: Tlali Sofia Olivares Ayala

Cargo o rol: Auxiliar Especializada de la CGEGT.

Relación con la población objetivo: Funcionario público.

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona)

Nombre: Alberto Bayardo Pérez Arce Cargo o rol: Subsecretario de Derechos Humanos. Relación con la población objetivo: Funcionario Público. Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) La Subsecretaría de Derechos Humanos se coloca como ente y directriz en materia de derechos humanos en el Estado por lo que su input en la elaboración de este protocolo pretende abonar a un enfoque en derechos humanos, tanto de la problemática como del protocolo.
Nombre: Cargo o rol: Trabajadora en el estadio Akron como Monitorista del SOC (Stadium Operation Center) Relación con la población objetivo: Encargada de vigilar y reportar incidentes que sucedan en el estadio para asegurarse que se desarrolle de manera pacífica y con la menor cantidad de incidentes posibles. Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) Dentro de lo suscitado dentro de las instalaciones del Estadio Guadalajara, tener de primera mano las experiencias que vive una persona que está cotidianamente a cargo de la supervisión y gestión del estadio durante los partidos, ayudará a tener un panorama amplio de lo que se suscitan cotidianamente y de la importancia de un protocolo con perspectiva proteccionista de derechos humanos

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Desde su experiencia institucional, ¿cómo define el derecho a la protesta y cuáles considera que son las obligaciones del Estado frente a su garantía?
2. En el marco de sus atribuciones, ¿considera que las facultades y competencias conferidas a su institución guardan relación con la atención o gestión de la protesta social? En su caso, ¿cómo se materializa ese vínculo en la práctica?
3. ¿Qué tan preparado considera que está el funcionariado de su institución para gestionar escenarios de protesta respetando estándares de derechos humanos? ¿En qué aspectos identifica fortalezas y en cuáles áreas de oportunidad?
4. En la práctica, ¿qué desafíos enfrenta su institución (o entidades sectorizadas a la misma) al atender o gestionar protestas sociales, especialmente en contextos de alta complejidad o visibilidad pública?
5. ¿Considera que actualmente existen lineamientos claros, suficientes y coordinados entre instituciones para actuar frente a protestas? ¿Qué vacíos o inconsistencias ha identificado?

6. De cara al Mundial 2026, ¿estima necesario contar con un protocolo específico para la atención de protestas? En su opinión, ¿qué elementos esenciales debería incluir para garantizar tanto el orden público como el respeto a los derechos humanos?

4. Justificación de las preguntas

1. Esta pregunta permite identificar el entendimiento institucional del derecho a la protesta, así como el nivel de apropiación de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, busca reconocer cómo se conceptualiza la obligación estatal de respetar, proteger y garantizar este derecho desde la práctica institucional.
2. Se plantea con el objetivo de analizar la correspondencia entre el marco normativo de cada institución y su intervención en escenarios de protesta, permitiendo identificar si existe claridad en las competencias y cómo estas se materializan en la práctica operativa.
3. Esta pregunta tiene como finalidad evaluar las capacidades institucionales existentes para la gestión de la protesta con enfoque de derechos humanos, así como identificar fortalezas y áreas de oportunidad en la formación, capacitación y actuación del funcionariado.
4. Se busca reconocer los principales retos que enfrentan las instituciones en contextos reales de protesta, particularmente aquellos relacionados con escenarios de alta complejidad, visibilidad pública o tensión social, a fin de incorporar estos elementos en el diseño del protocolo.
5. Esta pregunta permite identificar la existencia, suficiencia y articulación de lineamientos institucionales para la atención de protestas, así como detectar vacíos normativos, inconsistencias o problemas de coordinación interinstitucional.
6. Se incluye con el propósito de valorar la pertinencia del protocolo específico en el contexto del Mundial 2026 diseñado, así como recabar insumos desde la experiencia institucional sobre los elementos clave que debería contener para garantizar un equilibrio entre orden público y respeto a los derechos humanos.

Tlaquepaque, Jalisco, a 9 de abril de 2026

Presente

El Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) 5A09: *Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I - Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia* del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), tiene como propósito fortalecer la formación práctica del estudiantado mediante su participación en ejercicios académicos con impacto social. A través de este programa, se busca vincular el conocimiento jurídico con problemáticas reales, promoviendo una formación crítica, ética y comprometida con la protección y garantía de los derechos humanos.

En este marco, el alumnado ha elaborado el documento titulado *"Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos"*, cuyo objetivo es aportar una base técnica y operativa dirigida al funcionariado involucrado en la organización de la Copa Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara. El protocolo propone una ruta de actuación para la gestión del ejercicio del derecho a la protesta conforme a estándares de derechos humanos, y se concibe como una guía para la toma de decisiones institucionales basada en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, privilegiando la prevención, la mediación y la protección de la integridad de las personas en un contexto de alta visibilidad internacional.

En reconocimiento a su destacada trayectoria académica, su experiencia en materia de derechos humanos y su vínculo con el servicio público, nos permitimos extenderle una cordial invitación para participar como persona revisora en la mesa redonda de retroalimentación académica del referido documento. Este espacio tiene como finalidad recibir comentarios especializados que contribuyan al fortalecimiento técnico y sustantivo del protocolo, así como propiciar un diálogo constructivo en torno a su contenido.

La mesa redonda se llevará a cabo conforme a los siguientes datos:

Fecha: Miércoles 29 de abril de 2026

Hora: 16:00 horas (tiempo del centro de México)

Enlace de acceso:

<https://us06web.zoom.us/j/83974735315>

Meeting ID: 839 7473 5315

Para estos efectos, se adjunta el documento para su revisión, así como un formato de retroalimentación en el que se solicita registrar sus comentarios, sugerencias y áreas de mejora. Agradeceremos atentamente que su retroalimentación sea remitida a más tardar el **lunes 27 de abril de 2026**, utilizando el formato adjunto.

El programa de participación será compartido una vez recibidas las confirmaciones, a fin de definir el orden de intervenciones y la secuencia minuto a minuto de la mesa.

Es importante mencionar que la realización del protocolo no se limitó a su realización en sí, sino que, para su revisión y colaboración con distintos personajes que figuran con un papel destacado en el área de derechos humanos, se les invitó a un evento llamado “Mesa redonda de retroalimentación del documento: Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque en Derechos Humanos”. Para describir mejor lo anterior, se anexa la siguiente infografía creada con Inteligencia Artificial para ilustrar dicha reunión y dar detalles específicos de ella:


ITESO
 Universidad Jesuita de Guadalajara

FICHA INFORMATIVA DEL EVENTO


MESA REDONDA DE RETROALIMENTACIÓN ACADÉMICA DEL DOCUMENTO
“Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos”

Evento organizado por el Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) 5A09: Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).


FECHA
 Miércoles 29 de abril de 2026


HORA
 16:00 horas
 (tiempo del centro de México)


MODALIDAD
 Virtual (Zoom)


ENLACE DE ACCESO
<https://us06web.zoom.us/j/83974735315>
 Meeting ID: 839 7473 5315


OBJETIVO DEL EVENTO
 Recibir retroalimentación especializada sobre el documento elaborado por el alumnado, con el fin de fortalecer su contenido técnico y sustantivo, así como generar un diálogo académico en torno a la gestión del derecho a la protesta con enfoque de derechos humanos.


DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 El documento “Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos” propone una guía operativa dirigida a funcionarios involucrados en la organización de la Copa Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara.
 Su finalidad es establecer criterios de actuación basados en principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, privilegiando la prevención, mediación y protección de la integridad de las personas en contextos de protesta social.

PARTICIPANTES INVITADOS

 • Director General Académico del ITESO  • Director del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO  • Subsecretario de Derechos Humanos del Estado de Jalisco  • Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio  • Secretaria Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26	 • Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile  • Socio Fundador de Xenia Consultoras  • Coordinadora del Doctorado en Derechos Humanos, CUSur  • Director Ejecutivo de Iniciativa Americana por la Justicia  • Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
--	--


ASPECTOS RELEVANTES
 Se solicita a las personas participantes remitir sus comentarios utilizando el formato de retroalimentación a más tardar el **lunes 27 de abril de 2026**.


CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA
 Agradeceremos confirmar su asistencia a más tardar el **lunes 13 de abril de 2026** al correo electrónico: judith.ponce@iteso.mx.



Agradecemos de antemano su valiosa colaboración académica y su disposición para contribuir al fortalecimiento de este ejercicio formativo y de incidencia pública.



2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

El proyecto que se aborda en el presente PAP, intenta abonar a la clarificación del marco normativo, integrando legislación mexicana y la normativa internacional vinculante, para de esta manera, integrar la información existente para el correcto manejo de las situaciones que se presenten en reuniones que se puedan tornar en manifestaciones, y así, guiar al funcionariado sobre su correcto actuar, evitando en todo momento las violaciones a los derechos humanos.

Como bien es sabido, el ser humano, es un ser sociable, quien suele necesitar a más de su especie para alcanzar metas individuales o en común. El simple acto de la procreación necesita de la reunión de dos seres humanos para volverlo posible. La figura jurídica que se plantea dentro del punto del marco teórico es la de derecho de reunión. Para comenzar a indagar en este tema, debe de quedar clara la idea de qué es una reunión. El jurista Rafael Flaquer Montequi (1999) define como reunión " la facultad de un grupo de personas de congregarse temporalmente, de manera concertada y con un fin común, generalmente de expresión o intercambio de ideas, sin necesidad de una organización permanente" (p.156), en otras palabras, la reunión es el acto por el cual varios individuos se asocian porque tienen intereses encaminados a un mismo fin en común.

A lo largo de la historia, ha sido evidente que las reuniones de grupos de personas con intereses en común, ha llevado a los mismos a encabezar diversos movimientos que conllevan a cambios en el sistema gubernamental, en el orden social, en la economía del país, e incluso, un ejemplo latente ante este contexto, es la misma creación de la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación), de no haber sido por el derecho a la reunión que ejercieron los líderes de los clubes de fútbol a lo largo y ancho del planeta, tener una institución mundial que vele el desarrollo del fútbol profesional, no hubiera sido posible. Quienes buscaron crear una autoridad que regule el fútbol, las ligas femeniles y varoniles, y sobre todo, la creación e implementación de reglas precisas que regulan el mundo de fútbol profesional a nivel mundial, lo pudieron hacer por el simple hecho de reunirse, tener intereses comunes e implementarlos.

Dentro del marco jurídico mexicano, se encuentra dicho derecho reconocido en artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), el cual establece que:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee (Art. 9, p. 18).

Como bien se establece en el segundo párrafo, también es cierto que no siempre las reuniones suelen ser pacíficas, pues en el proceso de consecución de los interés comunes, pueden surgir ciertos desacuerdos que complican la consecución del objetivo. Dichos desacuerdos, pueden llevar a que dentro de las reuniones puedan llegar a generarse situaciones de violencia, lo que lleve a deducir que también existen reuniones ilícitas, que, aunque bien, no estén tipificadas como delito, son opuestas al texto constitucional.

Ahora bien, dentro del artículo noveno, existen tres palabras que muchas personas pueden llegar a confundir las cuales son: reunión, asociación y manifestación o protesta; para evitar dicha confusión, se explicarán las diferencias entre estos conceptos. En primer lugar, la reunión es el lugar en que “se congregan determinados sujetos para tratar, de forma previamente convenida y de manera temporal, sobre cualquier asunto que les concierne individual o colectivamente.” (Flaquer Montequi, 1999, p. 156), la palabra clave aquí es que se distinguen por ser temporales, es decir, independientemente de lo que se delibere en dicha reunión, esta tendrá inicio y un fin.

Mientras que, el derecho de asociación se distingue por ser de carácter permanente, la acción de inconstitucionalidad 128/2024 y su acumulada 130/2024, resuelta por la ministra Ana Margarita Ríos Farjat (2024), establece que:

“La libertad de asociación es un derecho complejo compuesto por libertades de índole positiva y negativa, que implica, entre varias cuestiones, la posibilidad de que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objeto y finalidad lícita sea de libre elección” (p. 42).

Por otro lado, la manifestación según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) es la “forma protegida del derecho de reunión pacífica que permite a las personas expresar colectivamente sus opiniones en espacios públicos” (p.14).

Haciendo una recapitulación de lo narrado, el derecho de reunión no está reconocido únicamente en la normativa nacional, si no que se expande a la normativa internacional. Así pues, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1996) lo reconoce como:

Artículo 21. Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Es interesante ver cómo en un contexto internacional se agregan varios factores que en el contexto nacional no se habían mencionado, tales como: "sociedad democrática", así como se habla de la seguridad nacional, pública y su ordenamiento. Pero ¿qué relación tiene la democracia en el ejercicio de las reuniones?, si se analiza con detenimiento, la sociedad democrática es aquella que se distingue por permitir la participación de su ciudadanía en la toma de decisiones que mayor impacto generan en el país, lo que impulsa a la creación de movimientos sociales en busca de fines en común.

Un ejemplo latente de dicho acto, son las frecuentes luchas sociales que, tras frecuentes reuniones y posteriores manifestaciones, pueden tener la fuerza suficiente para generar cambios políticos, sociales y económicos. Por esta razón, las protestas no suelen agradar a los miembros gubernamentales del país, pues por la presión generada por las masas, las autoridades se ven obligadas a dar respuestas.

Dichas respuestas pueden dar inicio a programas gubernamentales, que no suelen ser generados por iniciativas de índole pública, sino que, son generadas por obligación ante la presión mediática que pueden llegar a generar las manifestaciones ante el reclamo a las autoridades de necesidades latentes. Esta obligación nace como una respuesta casi impositiva al gobierno.

Por tales motivos, las autoridades gubernamentales suelen tener respuestas manifestadas de manera hostil y represiva a los miembros de las manifestaciones. De manera más frecuente es visto que las acciones represivas de las autoridades suelen rebasar el límite del uso excesivo de la fuerza, generando violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2019) ha señalado ante estas situaciones que la criminalización de la protesta social constituye una de las principales problemáticas actuales, pues esta constituye el uso de mecanismos penales para sancionar el ejercicio del derecho de reunión, lo cual ha sido considerado una restricción indebida (p.48).

Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1990), en la publicación de un documento oficial declaró que ante la posible actuación de las autoridades gubernamentales debe de actuarse por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, así como ejercer el uso de la fuerza como última medida (p. 130).

Este estándar constituyó un precedente para las autoridades mexicanas, pues la normativa existente en aquel tiempo no contaba con los requerimientos necesarios para volverse vinculatorio hacía con las autoridades.

Sin embargo, como se ha expuesto, la práctica del derecho de reunión ha enfrentado y enfrenta grandes desafíos, lo que conlleva hacia el gobierno la correcta

regulación de los marcos normativos existentes ante la posible generación de reuniones que posteriormente se conviertan en protestas.

En conclusión, ante este contexto la creación del protocolo de actuación institucional en caso de protestas en el contexto del mundial, se convertirá en una pieza fundamental para orientar al funcionariado y prepararlos para su correcta actuación en campo, pues además de ser un protocolo innovador y pionero en la materia, será el medio por el cual serán respetados los derechos humanos de todas las personas involucradas en la cumbre mundialista.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Referencias

López & Gómez, *Democracy Backsliding and Populism: The Crisis of the Mexican Republic*, Introduction, 1 (2024).
<https://portal.amelica.org/ameli/journal/137/1375090002/>

Hernández Castro, E. (2022, 21 de diciembre). *United 2026: Un Mundial con reglas claras en derechos humanos*. ESPN.
https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/_/id/11393444/united-2026-un-mundial-con-reglas-claras-en-derechos-humanos

DIF Jalisco. (2025). *Fue instalada la mesa de trabajo GDL26 de derechos humanos, un espacio de organización...*[Publicación de Facebook]. Facebook.
<https://www.facebook.com/difjalisco/posts/fue-instalada-la-mesa-de-trabajo-gdl26-de-derechos-humanos-un-espacio-de-organiz/1144591227710827/>

Saavedra, D. (2025, 11 de diciembre). *Retos del Mundial, seguridad, migración y trata de personas*. Universidad Nacional Autónoma de México – Gaceta UNAM.
<https://www.gaceta.unam.mx/retos-del-mundial-seguridad-migracion-y-trata-de-personas/>

Palma Hernández, E. (2026, 20 de febrero). *Protocolos mundialistas limitan libertad de expresión: experto*. La Jornada.
<https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/02/20/deportes/protocolos-mundialistas-limitan-libertad-de-expresion-experto>

Business & Human Rights Resource Centre. (2025, 6 de agosto). *México: Advierten sobre presunta falta de políticas de FIFA para proteger a niñas y niños en*

eventos deportivos, llaman a prevenir riesgos rumbo al Mundial 2026.<https://www.business-humanrights.org/es/últimas-noticias/méxico-advierten-sobre-presunta-falta-de-políticas-de-fifa-para-proteger-a-niñas-y-niños-en-eventos-deportivos-llaman-a-prevenir-riesgos-rumbo-al-mundial-2026/>

Amnistía Internacional. (2025, 4 de diciembre). *La FIFA debe pasar a la acción respecto a los derechos humanos.* <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-fifa-debe-pasar-a-la-accion-respecto-a-los-derechos-humanos/>

OpenAI. (2026). Infografía “Avances del Proyecto PAP: Protocolo de protección a derechos humanos rumbo a la Copa Mundial 2026” [Imagen generada por inteligencia artificial]. ChatGPT (DALL·E).

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). *Engrose de resolución (Expediente 3/2024).*
https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/3/2024/19/3_336625_6854_firmado.pdf

Flaquer Montequi, R. (1999). *Los derechos de asociación, reunión y manifestación. Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 34(2), 155–175.
<https://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/flaquer-los-derechos-de-asociacion-reunion-y-manifestacion>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 5 de febrero de 1917 (México).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos.*

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/protestayderechoshumanos.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. https://www.cndh.org.mx/documento/principios-basicos-sobre-el-empleo-de-la-fuerza-y-de-armas-de-fuego-por-los-funcionarios?utm_source=chatgpt.com

OpenAI. (2026). ChatGPT (Versión 22 de abril de 2026) [Modelo de lenguaje grande]. <https://chatgpt.com/c/69e8e518-5ddc-8329-b11c-d67f57ee63a8>

3. Productos

El protocolo elaborado titulado “Protocolo de actuación institucional en caso de protestas” es una guía sobre la correcta actuación garantista de derechos humanos dirigida hacia el funcionariado que forma parte de entes gubernamentales, así como de personal que trabaja en áreas privadas que se pueden ver involucradas en el desarrollo de protestas.

El objetivo de elaboración de dicho protocolo tiene 2 vertientes, por un lado inició frente a la necesidad de mayor regulación en el tema de protestas, ya que muy comúnmente cuando vemos manifestaciones, viene a nuestra mente detenciones y abusos por parte de las autoridades hacia los que ejercen su derecho a manifestarse; mientras que por otro lado, al tener latente el escenario de la copa del mundo 2026 y ver involucrada a nuestra ciudad, se buscó si había algún instrumento apegado a derecho que fuera útil hacia el funcionariado en caso de que se presente una protesta en nuestra ciudad, y tras dicha investigación, se concluyó que no existe ningún documento con estas características. Así pues, al analizar dicha problemática, salió a la luz la noticia en donde la FIFA busca desarrollar el primer mundial con enfoque proteccionista a los derechos humanos, así que en la clínica de derechos humanos se decidió hacer una aportación a dicho evento y a dicha necesidad.

Para llevar a cabo dicho cometido, se hizo una investigación exhaustiva en temas del derecho a la protesta, analizando su existencia desde el texto constitucional hasta su involucramiento en derecho internacional. Posteriormente, se comenzó a escribir dicho protocolo comenzando por una parte de introducción la cual contiene temas como conceptos básicos, particularidades de la protesta, marco normativo de la protesta, actoras institucionales clave y matiz de riesgo frente a la protesta. Seguido por una segunda parte en donde se habla de la operatividad de dicha teoría, dando ejemplos de diversos escenarios posibles y orientando a los mismos a su debido actuar frente a estos escenarios, siempre apegado a respetar los derechos humanos de los participantes y enfocado a promover el diálogo y resolución de conflictos de manera rápida y efectiva.

Para consultar dicho material, se anexa a continuación un link para la visualización de este (cabe aclarar que este es un borrador y está sujeto a posibles cambios que se pueden efectuar tras la celebración de una mesa redonda con las principales instituciones gubernamentales sugieran cambios en el mismo):

<https://drive.google.com/drive/folders/1Ni3o7QNT7LfUjPrHv1XYJNbAEcNwutlg>.

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El trabajo que se realizó a lo largo del semestre, además de implicar la adquisición de conocimientos teóricos, también implicó una serie de conocimientos prácticos que permitieron generar una reflexión crítica respecto del actuar de las autoridades como instituciones gubernamentales y funcionariado frente a las problemáticas reales que viven quienes ejercen el derecho a la protesta.

A lo largo del desarrollo del proyecto, además de evidenciar la ausencia de un protocolo, evidenció también que entre los marcos normativos que regulan las relaciones y el ejercicio de derecho, en la aplicación de los derechos en la cotidianidad suelen verse limitados o vulnerados, especialmente cuando se presentan conflictos de intereses que puedan atentar ante el orden público y la seguridad.

Así pues, tras la elaboración del protocolo se distingue su importancia y a la vez se cuestiona el verdadero alcance que este tendrá; pues si bien, los documentos normativos existentes no garantizan una transformación en la conducta del funcionariado si estos no son capacitados y sensibilizados ante la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos.

De esta manera, el proyecto no solo aporta la construcción del protocolo como herramienta jurídica y orientativa, sino que también generó un espacio de análisis sobre las responsabilidades del funcionariado, quienes deben de mantener una postura informada frente a contextos desiguales estructurales y las constantes violaciones a los derechos humanos.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Al momento de dar de alta la inscripción del actual PAP, quien suscribe no sabía con exactitud del proyecto que se trabaja. El escenario era muy prometedor por el simple nombre de la clínica de derechos humanos y acceso a la justicia. El trabajo que se realizó a lo largo del semestre, hace reflexionar sobre las condiciones que viven diversos grupos de manifestantes al ejercer el derecho a la protesta, y lo mismo, lleva a dimensionar la complejidad social y política que enfrenta este tipo de proyectos.

La generación de la sensibilidad ante contextos de vulnerabilidad, frustración, y en muchos casos, una ausencia prolongada de respuesta por parte de las autoridades, permitió generar una mejor postura al momento de redactar el protocolo.

El involucramiento en el presente proyecto generó diversas experiencias positivas, pues además de interés en los temas que aborda el trabajar en una propuesta que busca incidir en los derechos humanos, surgieron también entre los participantes sentimientos de preocupación por las fallas estructurales que una vez terminado el protocolo y capacitado al funcionariado pertinente, se lleguen a presentar errores estructurales.

4.2 Aprendizajes logrados

La participación en el presente Proyecto de Aplicación Profesional me permitió desarrollar diversos aprendizajes en el ámbito disciplinar, social y personal, los cuales contribuyen de manera significativa a la formación integral de quien suscribe.

En el plano disciplinar, se fortalecieron conocimientos relacionados con el marco normativo de los derechos humanos, particularmente en lo referente al derecho de reunión y a la protesta social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Asimismo, se desarrollaron habilidades de investigación jurídica, análisis normativo y sistematización de información, al tener que integrar diversas fuentes legales, doctrinales e institucionales en la elaboración del protocolo. Este proceso implicó no solo comprender el contenido de las normas, sino también

interpretar su aplicabilidad en contextos reales, lo cual representó un reto importante en la transición de la teoría a la práctica.

Por otro lado, en el ámbito profesional, se adquirieron habilidades relacionadas con el trabajo en equipo y la construcción colectiva de ideas y propuestas. La interacción con compañeras y compañeros del PAP, así como con actores institucionales, permitió comprender la importancia del diálogo, la organización y la distribución de tareas para el cumplimiento de objetivos comunes. En distintos momentos del proyecto se presentaron retos relacionados con la síntesis de información, la claridad en la redacción y la adaptación del contenido a un público no especializado, los cuales fueron atendidos mediante el trabajo en equipo y la retroalimentación constante por parte de la profesora PAP, Judith Ponce.

En el ámbito social, el aprendizaje más relevante radica en la comprensión de la función del derecho como un acontecimiento que puede incidir directamente en la realidad. A través del desarrollo del protocolo, se identificó que el ejercicio jurídico no se limita a la resolución de conflictos, sino que también puede orientarse a la prevención de violaciones a derechos humanos y a la generación de condiciones más justas y equitativas para distintos sectores de la población, especialmente para los grupos vulnerables.

Finalmente, en el plano personal, esta experiencia permitió reconocer la capacidad de enfrentar retos académicos y profesionales en contextos reales, así como la importancia de mantener una postura crítica, reflexiva, pero sobre todo de ayuda desde la postura de la clínica jurídica frente a las problemáticas abordadas.

En conjunto, los aprendizajes adquiridos durante este PAP no solo enriquecen la formación académica, sino que también sientan bases importantes para el ejercicio profesional futuro, particularmente en contextos donde el derecho y la realidad social se encuentran estrechamente vinculados.